CONTRATO N° 12/2022

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL SAE) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artilleria, en la Ciudad Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representantes legales por Emanuel Sienra Calvo con Cedula de Identidad N° 1.176.215 y Rita Asucena Gimenez Hellman con Cedula de Identidad N° 1.096.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL" con ID N° 410.504, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada para la Contratación Directa CD N° 04/2022, con ID N° 410.504, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.504. Las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2023/2024 estarán sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 241/2022, de fecha 16 de junio del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	Evento	205.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	Evento	21.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de Instalación	UNIDAD	1	Evento	270.000
MONTO TOTAL						Gs. 496.000

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS	
MONTO MINIMO:	GS. 6.000.000
MONTO MAXIMO:	GS. 12.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SEIS MILLONES (GS. 6.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANIES DOCE MILLONES (GS. 12.000.000).**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 14 de agosto del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

15. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2022.

Emanuel Sienra Calvo
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

Rita Asucena Gimenez Hellman
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 12/2022

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTO MINIMOS Y MAXIMOS

MONTO MINIMO: Gs. 6.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 12.000.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1
3	83111801-001	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1

Servicio por 24 (veinticuatro) meses.

Observación:

- La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DINAPI según pedido de la Convocante.
- Tecnología de cable
- Pack Full: - Como mínimo 4 (cuatro) canales nacionales de aire;

  - Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias;

- La cantidad de bocas será solicitada de conformidad a la oferta presentada y a la necesidad de la institución conforme al presupuesto previsto para cada ejercicio fiscal.

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

- Prestación del Servicio a través de tendido de cable, para garantizar la recepción de señales a pesar de inconvenientes climáticos como lluvia o alta nubosidad. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.

- El servicio básico proveído deberá contar con un mínimo de sesenta canales, entre los cuales indefectiblemente deberán presentar los siguientes canales: RED GUARANI, TELEFUTURO, PARAVISION, UNICANAL, SNT, LA TELE, CANAL TRECE, GEN, NOTICIAS PY, CANAL PRO, PARAGUAY TV, TV CAMARA, CNN, TODO NOTICIAS.
- El oferente deberá contar con personal técnico capacitado 2 (dos) técnicos calificados, como mínimo en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año.
- El servicio de Instalación deberá incluir, el montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipo de TV, las conexiones estándares, así como el posterior mantenimiento del cableado, garantía de reposición y reparación de aparatos codificadores transmisores de señal para la instalación y puesta en marcha efectiva del servicio.
- En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.
- Conexiones: en caso de ser necesario el Proveedor deberá proporcionar el decodificador digital para las conexiones, con sus respectivos controles remotos.
- La cantidad de bocas, podrán ser aumentadas o disminuidas, durante la ejecución del contrato, conforme requerimiento.

2. PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cant	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	1	**UNIDAD**	DINAPI sito en Avda. España 323 casi EEUU	**24 (veinticuatro) meses desde la EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO**
2	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	1	**UNIDAD**		
3	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	1	**UNIDAD**		

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la DINAPI, mediante la solicitud realizada a través de Órdenes de servicio, cuyo plazo no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios.

El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Y se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal interrumpir las labores de las dependencias.

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es España 323, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados.

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	según cronograma de Entrega

Emanuel Sienra Calvo
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

Rita Asucena Gimenez Hellman
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual